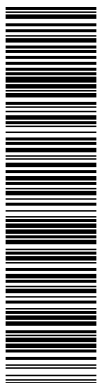


DOCUMENTO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2013043SER PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AUKY4-RQUG4-2115K Fecha de emisión: 27 de enero de 2015 a las 14:48:31 Página 1 de 2	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE "URGENCIAS MÉDICAS NOCTURNAS DE LAS MATAS".

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del servicio

El contrato de gestión objeto de este Pliego se concreta en:

- a.- La asistencia sanitaria de cuantas personas acudan al Centro de Salud de Las Matas a demanda.
- b.- La atención de las urgencias médicas a domicilio habidas dentro del ámbito de asistencia correspondiente al Centro de Salud de Las Matas.
- c.- El desplazamiento con el paciente al hospital de referencia prestando asistencia médica en aquellos casos de urgencia que así lo requieran.
- d.- La atención médica de cuantas personas les sean derivadas desde los servicios competentes del Ayuntamiento.
- e.- La recogida de información para la elaboración de indicadores de actividad mensual y la presentación de una memoria anual del servicio, para la elaboración de un diagnóstico de salud.

En los todos los casos, la asistencia médica comprenderá además la elaboración y entrega al paciente de un informe clínico en el que se especifiquen las actuaciones realizadas.

La asistencia médica comprenderá todo tipo de patologías.

CLÁUSULA SEGUNDA. Criterios de valoración

Los aspectos económicos y técnicos que podrían ser objeto de valoración son los siguientes:

- Aspecto económico: Rebaja en el precio, no aceptándose ofertas que superen el tipo base de licitación establecido, proponiéndose la adjudicación del contrato al candidato que oferte el precio más económico.
- Coeficiente de revisión de precios.
- Aspectos técnicos: Mayor calidad de la gestión del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. Cobertura asistencial

La gestión del servicio se organizará conforme a los turnos de guardia establecidos y acordados por el mismo personal médico contratado, bajo la supervisión de la Concejalía correspondiente, garantizando una atención continuada de 365 días al año dentro del siguiente horario de cobertura:

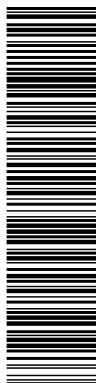
Días laborables: de 21:00 horas a 08:00 horas del día siguiente.

Sábados: 24 horas.

Domingos y festivos: 24 horas.

El servicio se prestará durante todos los días del año.

DOCUMENTO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2013043SER PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUKY4-RQUG4-2115K Fecha de emisión: 27 de enero de 2015 a las 14:48:31 Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



CLÁUSULA CUARTA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad anual de 145.000 euros, IVA no incluido, el cual se considera ajustado a los precios de mercado; de ahí que las bajas superiores al 20% se podrían considerar anormales.

CLÁUSULA QUINTA. Ámbito de actuación

El presente contrato administrativo de gestión pretende dar cobertura sanitaria a los siguientes ciudadanos, los cuales deben estar en posesión de su documento de identidad:

- a.- En cuanto a la asistencia sanitaria en el centro, Nacionales o extranjeros que, con residencia legal (ocasional o permanente) en el municipio de Las Rozas de Madrid, acudan en urgencias al Consultorio Local de Las Matas.*
- b.- En cuanto a la asistencia médica a domicilio, Nacionales o extranjeros que residan legalmente, con carácter ocasional o permanente, en alguna de las siguientes zonas:*
 - Zona de Las Matas, a ambos lados de la autovía A-6.*
 - Zona de la Urbanización "El Golf".*
 - Zona de Punta Galea.*

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones de gestión del servicio

En los supuestos de concurrencia en la demanda del servicio, será el mismo facultativo el que determine la prioridad conforme a su criterio profesional.

El material médico que se utilice (fonendoscopio, bata, tensiómetro), así como el talonario de recetas, deberá ser aportado por los profesionales, corriendo a cargo de la Administración las medicinas, vacunas, desinfectantes y demás elementos considerados básicos para la asistencia sanitaria.

En los informes médicos que se extiendan por el facultativo se podrá incluir tratamiento farmacológico, que no se acogerá al Sistema Nacional de Salud.

Los facultativos que gestionen este servicio deberán estar, al tiempo de la finalización del plazo establecido para la presentación de las proposiciones de participación, en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con una experiencia en urgencias de al menos cuatro años.

Los facultativos que gestionen el servicio deberán ajustarse a las directrices que marca la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la política de seguridad marcada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Los facultativos que gestionen este servicio deberán suscribir y mantener al corriente de pago durante todo el tiempo que dure la prestación un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra las contingencias inherentes a su puesto hasta un importe de 150.000 euros.

El edificio donde se prestaría el servicio es propiedad del Ayuntamiento, el cual está situado en el Paseo de los Alemanes Nº 30, con entrada por la calle Mirasierra s/n.

Fdo. Miguel Ángel Marcos Mallo

Coordinador de Sanidad